



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 681

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 1, 12, 13, 21, 36, 37, 38, 78, 84, 234, 235, 236, 238, 241, 242, 248, 249, 250, 258, 261, 264, 266, 267, 268, 270, 271, 272, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 304, 305, 306, 307, 308, 310, 311, 312, 319, 320, 321, 324, 325, 326, 327, 328, 338, 345, 346, 354, 357, 361, 364, 367, 375, 384, 387, 391, 392, 394, 438, 439, 452, 454, 456, 462, 479, 480, 481, 806, 807, 808, 809, 880, 907, 908, 967, 997, 1051, 1052, 1087, 1551 y 1641, del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, como asunto definitivamente concluido.

El presente Acuerdo no libera de la responsabilidad en que hayan incurrido los servidores públicos municipales de que se traten durante el ejercicio de sus cargos, toda vez que el Congreso del Estado tiene amplias facultades para ordenar la práctica de auditorías a los Municipios que considere necesarios.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 681

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 20 de septiembre de 2013.

**DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS.
PRESIDENTE.**

**DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ
SECRETARIA.**

**DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA
SECRETARIA.**